



LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2024

Objeto: Realizar la "Convocatoria de Estímulos 2024", con el fin de fortalecer los procesos, proyectos y prácticas que propendan por la creación de las diferentes expresiones artísticas y culturales en los municipios del departamento de Antioquia.

1

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

Julio de 2024

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	4
1.3. CADENA DE VALOR CULTURA	5
1.4. RECURSOS DISPONIBLES	5
1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN	8
1.6. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	8
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	10
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	10
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	11
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	13
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	13
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	14
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (SUBSANABLES)	15
4.1.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN CASO DE SER BENEFICIARIO DE ESTÍMULO.	16
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	17
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	18
5. CAUSALES DE RECHAZO	20
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	21
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	25
7.2. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.	26
7.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.	27
7.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	28
8. DERECHOS Y DEBERES GENERALES	28
8.1. Deberes generales de los ganadores	28
8.3. Derechos generales de los ganadores	29
9. ESTÍMULOS POR ÁREAS	30

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello que se crea “**La Convocatoria de Estímulos**” como estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación, producción y circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, en áreas como lo son las Artes plásticas y visuales, Audiovisuales, Comunicaciones, Danza, Lectura y Bibliotecas, Literatura, Música, Patrimonio y Teatro.

¡Bienvenidos!

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para la creación y producción artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y el Decreto 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Cultura”.
- Ordenanza 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Ordenanza 42 del 17 de diciembre de 2018, “Por medio de la cual se fortalece el emprendimiento y se fomenta la economía creativa/economía naranja en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones”.
- Ordenanza 24 del 20 de agosto de 2019, “Por medio de la cual se crea y pone en marcha una sala de exhibición de obras de arte en el vestíbulo del primer piso de la Gobernación y se apoya la publicación de libros a los artistas que expongan sus obras, modificada por la Ordenanza 09 del 4 de junio de 2021.
- Ordenanza 53 del 30 de diciembre de 2019, “Por medio de la cual se promueve el tango en todas sus expresiones artísticas en el Departamento de Antioquia”.
- Ordenanza 29 del 2 de septiembre de 2019, “Por la cual se adopta la Política Pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico del Departamento de Antioquia”.
- Resolución 102 del 7 de marzo de 2022 “Por medio de la cual se acoge el Manual de Procesos de Convocatorias Públicas Culturales del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.
- Plan de Desarrollo POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027; Línea estratégica 2. Cohesión desde lo social, cuyo objetivo es aumentar la cobertura con calidad y pertinencia de los servicios sociales, deportivos, recreativos, culturales, de educación y de salud, de tal manera que se cierren las brechas entre la ruralidad y los centros urbanos. Poniendo el foco en la calidad de vida de las familias, la autonomía económica de las mujeres, en la garantía de derechos de niñas,

niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con condición de discapacidad y con igual de oportunidades para las etnias, campesinado y la población LGBTI., así mismo en su Programa 2.3.7. **Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz**, el cual promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.

1.3. Cadena de Valor Cultura¹

Acorde con el artículo 5 de la Ordenanza 12 de 2015 y el artículo 5 de la Ordenanza 29 de 2019, la cadena de valor se constituye como un conjunto de procesos requeridos para producir, difundir, fortalecer, valorar y democratizar las diferentes expresiones y prácticas culturales, por tanto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para efectos de convocatorias públicas, debe atender los siguientes conceptos en aras de determinar su enfoque:

- **Formación:** generación de conocimiento artístico y cultural por medio de la investigación, la profesionalización y demás procesos educativos, que permita el desarrollo integral de capacidades y habilidades, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales.
- **Creación:** estímulo al pensamiento creativo para la invención, innovación y transformación de contenidos artísticos y culturales.
- **Producción:** reunión de elementos materiales y no materiales para la elaboración y realización de productos artísticos y culturales.
- **Circulación:** generación de espacios para la divulgación e intercambio de productos artísticos y culturales; así como el acceso y el disfrute colectivo de los mismos.
- **Apropiación Social:** fortalecimiento de la ciudadanía cultural mediante estrategias que propendan por el reconocimiento, valoración, recreación, preservación de expresiones y prácticas artísticas y culturales.

1.4. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de **quinientos setenta millones de pesos** (\$570.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 105 del 23 de julio de 2024 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

¹ Tomado de: Ordenanza 12 del 27 de agosto de 2015. Pag 3.

Área	Nombre del estímulo	Nro. de estímulos	Valor del estímulo	Valor total por estímulo
Artes visuales	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS EMERGENTES Estímulo de creación en artes plásticas	1	\$7.000.000	\$7.000.000
	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA Estímulo de creación en artes plásticas	1	\$11.000.000	\$11.000.000
	ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA Estímulo de creación en artes plásticas	1	\$16.000.000	\$16.000.000
	MAGIA AFRO E INDÍGENA Estímulo de creación en artes plásticas para artistas de comunidades indígenas y afrodescendientes	1	\$8.000.000	\$8.000.000
	MÁGICO MURALISMO Y GRAFITI Estímulo para la creación de arte urbano	2	\$12.000.000	\$24.000.000
	MUJERES Estímulo de creación en artes plásticas dirigido a mujeres que sean víctimas del conflicto armado	1	\$8.000.000	\$8.000.000
TOTAL		7		
Cinematografía y audiovisuales	CORTE FINAL Estímulo a la posproducción 2024	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	ANTIOQUIA EN CORTO Estímulo para cortometraje de ficción	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	ANTIOQUIA EN CORTO Estímulo para cortometraje no ficción	1	\$10.000.000	\$10.000.000
TOTAL		4		
Comunicaciones	SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO - Estímulos para el desarrollo de programa o iniciativa de periodismo cultural a ser emitido por emisoras municipales, comunitarias y/o regionales.	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
TOTAL		3		
Danza	CREADANZA Estímulo de creación en danza.	2	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000
	LO QUE SOMOS Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de las danzas tradicionales del departamento.	1	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000
	VÍSTEME DE DANZA Estímulo para la dotación de vestuario para la danza	7	\$ 10.000.000	\$ 70.000.000
TOTAL		10		
Literatura	MUNDOS MÁGICOS Estímulo para la producción de libros de literatura infantil	1	\$16.000.000	\$16.000.000
	GRÁFICAS Estímulo para producción de novela gráfica o comics	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	MAMOTRETO Estímulo de creación en novela	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	NARRAR PARA CONTAR Estímulo de creación en cuento	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	JÓVENES POETAS Estímulo de creación en poesía Juvenil	1	\$15.000.000	\$15.000.000

6

Área	Nombre del estímulo	Nro. de estímulos	Valor del estímulo	Valor total por estímulo
TOTAL		5		
Lectura y bibliotecas	BIBLIOTECAS Estímulo para la creación de clubes de lectura en las bibliotecas públicas Municipales de Antioquia	5	\$5.000.000	\$25.000.000
TOTAL		5		
Música	MUSIVIAJANDO: UNA EXPERIENCIA CON LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL Estímulo a la formación	2	\$20.000.000	\$40.000.000
	UNIDOS POR LA MÚSICA Estímulo para conformación de ensambles grupales de iniciación, en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y bandas de música	2	\$15.000.000	\$30.000.000
TOTAL		4		
Patrimonio	HISTORIAS Y MEMORIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL Estímulo a la divulgación de historias locales de los municipios y subregiones de Antioquia que activen procesos de conocimiento y valoración de los territorios en el marco del Bicentenario de la batalla de Ayacucho	2	\$10.000.000	\$20.000.000
	HUELLAS Y MEMORIA Estímulo al fortalecimiento de procesos y experiencias significativas en la recuperación de memoria del conflicto y su huella en el patrimonio cultural	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	CELEBREMOS EL PATRIMONIO Estímulo para propuestas de programación cultural en el marco de la celebración del mes del patrimonio	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	LO QUE SOMOS PATRIMONIO Estímulo para la difusión de las manifestaciones culturales inscritas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Departamento	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	COMUNICANDO EL PATRIMONIO Estímulo para la creación de estrategias regionales para la defensa, difusión y protección del patrimonio cultural por parte de los medios de comunicación	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	HERENCIA EN MOVIMIENTO Estímulo a la creación y producción de un video documental/educativo sobre expresiones corpóreo-rítmicas de comunidades afro	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
TOTAL		7		
Teatro y Circo	PROPUESTA MONTAJE DE SALA	1	\$20.000.000	\$20.000.000
	ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES	1	\$20.000.000	\$20.000.000

7

Área	Nombre del estímulo	Nro. de estímulos	Valor del estímulo	Valor total por estímulo
	CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA DESARROLLADA POR JÓVENES (Comparsas, teatro de calle, sainete, cuentearía)			
	TOTAL	2		
	TOTALES	47	\$ 383.000.000	\$ 570.000.000

Notas:

- I. La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.8% del valor total del apoyo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%), Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%) y Estampilla Pro Universidad Digital de Antioquia (0.4%) sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, por concepto de impuestos departamentales, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.
- II. Retención en la fuente por Renta: Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.
- III. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- IV. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- V. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

1.5. Plazo de ejecución

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 24 de noviembre de 2024.

1.6. Cronograma de participación

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Julio 25 de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 05 de agosto 2024	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Agosto 08 de 2024	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Agosto 09 de 2024	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	26 de agosto	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	28 de agosto	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	6 de septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	9 y 10 septiembre	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	11 septiembre	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	12 hasta el 23 septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	25 septiembre	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	26 de septiembre	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	27 de septiembre	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	30 de septiembre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	02 octubre	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	03 de octubre	No aplica	Se notificará a los ganadores

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes de la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1. ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar las condiciones de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros residentes en Colombia mayores de 18 años.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Grupos conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar una propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes. Bajo esta tipología de participación, podrán inscribirse menores de edad únicamente como integrantes del grupo, los representantes designados deberán ser mayores de edad.
PERSONAS JURÍDICAS	Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con inscripción en la respectiva Cámara de Comercio, que acrediten como mínimo dieciocho (18) meses de conformación a la fecha de cierre del proceso de inscripción, y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.
ENTIDADES PÚBLICAS	Alcaldías municipales. Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura, Escuelas de Música, Escuelas de Danza municipales, Bandas sinfónicas pertenecientes a las Escuelas de Música municipales que pertenezcan a la administración municipal, podrán participar a través de la Alcaldía Municipal.

Notas:

- I. Los participantes personas naturales deberán acreditar como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, excepto Medellín y sus cinco (5) corregimientos.

- II. Los participantes personas jurídicas y entidades públicas, deben acreditar su domicilio en alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia, excepto Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- III. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica, grupo constituido, entidad pública en estos dos últimos casos se entiende por participante todas las personas que integran la ejecución de la propuesta presentada.
- IV. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- V. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación, en todo caso no se podrá sustituir más del 25% de los integrantes del grupo. Dicha solicitud deberá realizarse posterior a la publicación de la resolución que acoge la decisión de los jurados frente a los beneficiarios de la convocatoria.

2.2. ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años. Los menores de edad solo podrán participar si hacen parte de una propuesta presentada por un grupo constituido o una persona jurídica siempre y cuando aporte las debidas autorizaciones.
- b) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco (5) corregimientos.
- c) Personas naturales, personas jurídicas públicas o entidades sin ánimo de lucro, miembros de agrupaciones o colectivos artísticos a quienes se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en los últimos tres (3) años y que hagan parte como participantes.
- d) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- e) Juntas de acción comunal.
- f) Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes no enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.

- g) Entidades públicas: Alcaldías municipales, Institutos de Cultura Descentralizados del Departamento de Antioquia e Instituciones Educativas.
- h) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de la convocatoria Pública de Estímulos 2023 en la misma modalidad en la cual fue ganador.
- i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- j) No podrán participar quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante los dos (2) últimos años, estos años se contarán como años calendario.
- k) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- l) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- m) Quienes participen como jurados de las Convocatorias del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.
- n) Servidores públicos del ámbito nacional, departamental o municipal que se presenten como personas naturales, o como representantes o integrantes de agrupaciones o de colectivos artísticos o culturales o de personas jurídicas sin ánimo de lucro, o integrantes de agrupaciones de entidades públicas, se exceptúan los representantes legales de las entidades públicas que presentan la propuesta respectiva.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de entidades públicas, persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo conformado y en consecuencia se rechazará la propuesta.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, únicamente, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “Convocatorias”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas. (Revise el numeral 3.1. Guía para la inscripción de propuestas).

El formulario de inscripción es insubsanable, por lo cual se recomienda diligenciar con cuidado y tiempo cada uno de los campos requeridos, para no cometer errores que puedan afectar la participación en la convocatoria.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas.

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no recibe propuestas a través de ningún medio distinto al sitio web establecido para ello.
- II. La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de los interesados en esta convocatoria.
- III. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- IV. Al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1. Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá

guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.

- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del Instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias” / “Convocatorias 2024” / “Convocatoria de Estímulos 2024” en el enlace **“Inscriba su propuesta aquí”**.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón **“Finalizar inscripción”** únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Sólo aquellas propuestas que finalicen correctamente la inscripción serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.**

Nota: tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los

requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.

- **Documentos Insubsanables:** son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta sea rechazada automáticamente.

4.1. Documentos administrativos (SUBSANABLES)

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante:

15

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS TODOS DE CARACTER SUBSANABLE				
Documento/Descripción	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Agrupaciones o colectivos artísticos	Persona Natural
CÉDULA(S) DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL O DE LA ENTIDAD PÚBLICA. Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería por ambas caras. Cédula de extranjería: documento de identidad que se otorga a los extranjeros mayores de 18 años, que sean titulares de una Visa superior a tres (03) meses o a los beneficiarios de estos.	X	X	X	X
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL o RECTOR o quien haga sus veces. Para el caso de funcionarios encargados deberá adjuntarse la copia del acto de nombramiento.	X	N/A	N/A	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el DESARROLLO DE PROYECTOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER ARTÍSTICO, CULTURAL Y/O PATRIMONIAL. ✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y 	N/A	X	N/A	N/A

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS TODOS DE CARACTER SUBSANABLE				
Documento/Descripción	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Agrupaciones o colectivos artísticos	Persona Natural
que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.				
AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la carta compromiso, en el evento de ser seleccionado.	N/A	X	N/A	N/A
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: <u>Certificado</u> que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2022 o 2023 y no presentar observaciones.</u> Nota: <u>la vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</u>	N/A	X	N/A	N/A

4.1.1. Documentos administrativos en caso de ser beneficiario de estímulo.

LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, SERÁN SOLICITADOS EN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DE LOS JURADOS Y DEFINE LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTÍMULOS; VALE SEÑALAR QUE TALES DOCUMENTOS DEBEN APORTARSE EN EL TÉRMINO ALLI ESTABLECIDO, DE LO CONTRARIO NO SE ENTREGARÁ EL ESTÍMULO Y SE PROCEDERÁ CON SU CANCELACIÓN.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			
	Entidades públicas	Entidades sin ánimo de lucro	Agrupaciones o colectivos artísticos	Personas naturales
Documento/Descripción				

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO. Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X	X	X	X
FORMATO NRO. 2. Relación de participantes, autorización de menores de edad, la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. Este documento será suministrado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	X		X	N/A
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO Y CULTURAL, O PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD PÚBLICA. Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes relacionados en el formulario de inscripción en la página web y FORMATO 2. En caso de menores de edad, deben aportar los de sus acudientes.				
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado de la PERSONA NATURAL, PERSONA JURIDICA O ENTIDAD PÚBLICA, REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN O COLECTIVO ARTISTICO. Se debe allegar copia del Registro Único Tributario, no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN. <u>TENGA EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN QUE APAREZCA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBE CORRESPONDER A LA QUE REFIRIERON EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, EN CASO CONTRARIO EL PARTICIPANTE DEBERÁ REALIZAR LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN.</u>	X	X	X	X

Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. El participante debe tener en cuenta que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías referidas en el numeral 9 del presente documento, los cuales deben ser debidamente acreditados.

4.2. Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que

contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	Insubsanable	Subsanable
Propuesta técnica completamente diligenciada (ver anexo en plataforma según su área de participación).	X	
Presupuesto completamente diligenciado Notas: I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para cada modalidad, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación. II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por renta. No aplica para administraciones municipales. III. Respecto al presupuesto NO diligenciarlo o NO adjuntarlo dará como resultado la descalificación de la propuesta.		X

Nota 1: La subsanación es con el fin de aclarar o ajustar las actividades presentadas inicialmente, errores aritméticos, valores globales que requieren mayor detalle para su evaluación, ítems que no sean suficientemente claros o que generen confusión al momento de evaluar.

No se permite la inclusión de nuevas actividades o modificaciones en los valores presentados.

Nota 2: En caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, éstos no serán tenidos en cuenta en el valor total aprobado del estímulo.

4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES

Gastos aceptables: los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal. Terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u> Diseño y confección de vestuarios.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

Gastos no aceptables: los siguientes ítems no serán cubiertos con el estímulo entregado por el instituto de cultura y patrimonio de Antioquia.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales

del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.

- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por renta.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- d) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- e) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- f) Cuando no se presenten documentos que tengan el carácter de insubsanable, o estos no se diligencien o presenten errores en su diligenciamiento.
- g) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento y aun siendo subsanables no se cargaron dentro del término previsto en el cronograma o se presenten por un medio distinto al establecido en las condiciones de participación.
- h) Cuando el presupuesto presentado no cumpla con lo exigido en los lineamientos de participación.
- i) Cuando se presente dos veces la misma propuesta, se rechazarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- j) Ningún participante, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado, o una persona jurídica podrá hacer parte de varias propuestas.
- k) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- l) Cuando dos o más proyectos se presenten con igual o similar contenido, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalado en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”.
- n) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- o) Cuando se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, atendiendo a lo contemplado en el artículo 7 de la Ordenanza 12 de 2015, o municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.

- p) Cuando se evidencie inscripción en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- q) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- r) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- s) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto.
- t) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- u) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder a los estímulos.
- v) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes deberán realizar la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado en los formatos y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos”, se publicará un informe que contiene el “Listado de propuestas por subsanar” en la cual los proyectos serán clasificados de la siguiente manera:

Habilitadas: propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, contarán con el plazo definido en el cronograma para aportarlo.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos:

Aquellos participantes a quienes se les haya requerido subsanar algún documento, contarán con el plazo establecido en el cronograma para aportarlo, el cargue de dicha documentación se realizará únicamente a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co

Una vez finalizado el plazo para subsanar, el personal designado procederá a verificar que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y publicará informe que contendrá el “Listado de habilitados y rechazados”, en este momento de la evaluación las propuestas quedarán clasificadas en uno de los siguientes estados:

Habilitada: cumple con los requisitos habilitantes y continúa en la fase de evaluación técnica.

Rechazada: no cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes y no continúa en el proceso de evaluación técnica.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa 2: Evaluación de criterios técnicos

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos”, continuarán en la “Etapa 2: Evaluación de

criterios técnicos”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas atendiendo a los criterios y puntaje asignado a cada categoría (lineamiento de participación).

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando la lógica y coherencia de esta y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo con los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.

Nota: previamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará una verificación del componente financiero en cuanto a las operaciones aritméticas, cumplimiento de requisitos como gastos aceptables, montos a asignar según la categoría y/o actividades debidamente detalladas en el presupuesto.

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.

- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: el jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapas 2: Evaluación de criterios técnicos*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación técnica*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación técnica”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

Nota 1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia consultará en las respectivas páginas web los Certificados de antecedentes (i) Disciplinarios, (II) Fiscales, (III) De policía, (IV) Medidas Correctivas respecto de los participantes relacionados en el Informe de Evaluación Técnica que obtuvieron el puntaje requerido y se beneficiarán del estímulo respectivos; en caso de registrar algún tipo de antecedentes se informará al participante, para que en un término no superior a tres (3) días hábiles realice la respectiva subsanación, transcurrido tal término, se consultará nuevamente descargando el respectivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.

Nota 2. En la resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados será solicitada la documentación relacionada en el numeral 4.1.1 del presente lineamiento. Allí se establecerá el plazo máximo para la entrega de los mismos.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1. Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de desarrollar sus propuestas artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberán de ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor designado y el beneficiario de la convocatoria el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta compromiso.

Notas:

- I. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- II. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.

Notas:

- El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la liberación de los recursos al disponible del Instituto.
- **CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO.** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, cuando: (I) NO se aporten los documentos exigidos en el numeral 4.1.1. Documentos Administrativos en caso de ser beneficiario; (ii) NO se firme la carta compromiso; o (iii) NO se aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.2. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS.

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del beneficiario del estímulo, este pagará incondicionalmente a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que el Instituto reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el beneficiario del estímulo.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

UN PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, por lo que este deberá entregar al supervisor designado desde el inicio de este y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de los recursos, en el que se defina un cronograma claro y con fechas específicas para la ejecución de actividades de inversión de los recursos y el cual debe estar debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.

UN SEGUNDO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del estímulo previa constancia de la efectiva ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades propuestas, lo cual se acreditará con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas conforme al plan de inversión y el plan de trabajo, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.
- Relación de gastos suscrita por el beneficiario del estímulo frente a las actividades que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo en concordancia con el presupuesto presentado.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento.

Notas:

- I. Los desembolsos están supeditados al cumplimiento y la entrega y recibo a satisfacción de los compromisos, documentos y evidencias consignados en la carta compromiso que suscribirán las partes.

- II. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor revise y apruebe el informe presentado.
- III. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- IV. Informar al supervisor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá la actividad como realizada.
- V. Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

7.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DERECHOS Y DEBERES GENERALES

8.1. Deberes generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.
Nota: la propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.
- b) Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con los respectivos soportes, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- c) Presentar una relación de gastos que estén contemplados dentro del presupuesto para la presentación del informe financiero, de acuerdo con el presupuesto presentado en la propuesta económica aprobada y en el formato destinado para tal fin por el Instituto.

- d) Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.
- e) Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- f) Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, la Fábrica de Licores de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- g) Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- h) Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- i) Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- j) Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.

8.2. Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del supervisor.
- b) Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3. Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.

- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES, DANZA, LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS, MÚSICA, PATRIMONIO, TEATRO.

30

NOTA ESPECIAL A LAS PUBLICACIONES:

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia normaliza algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones, con el fin de generar una colección de mayor identidad que garantice la presentación en eventos del libro y comience a generar una línea editorial con mejores elementos y contribuya a la producción de materiales aptos para la lectura y la difusión de los textos.

Se exceptúan las categorías de Libro Álbum y Audio Libro por considerarse obras de contenido con componentes creativos que hacen parte inherente en su composición.

Tipo de papel: propal Beige g/m². Carátula: Propalcote de 250 g / m² / con laminado mate; Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.

Tipo de letra: charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm. Tamaño del libro: 21/5 x 14 cm.

En cualquiera de los casos, se debe incluir solapa y contra solapa (también llamadas aletas) donde se incluye información del autor y otras obras publicadas o datos para resaltar en ese orden de ideas.

Para el caso de otras publicaciones en áreas como patrimonio, música, investigaciones, entre otras, se recomiendan las mismas características excepto el tamaño del libro el cual puede variar de acuerdo a la cantidad en su contenido, las fotografías internas, gráficos entre otros.

¡Importante! Una vez se imprima el primer libro, este debe ser revisado por el supervisor del proyecto asignado, antes de realizar el tiraje completo por parte de la editorial, imprenta o litografía contratada

Todas las publicaciones tienen la obligación de realizar el depósito legal en la biblioteca departamental de Antioquia, y así mismo, entregarla en la biblioteca nacional de Colombia, presentado las debidas certificaciones al supervisor designado.

Artes plásticas y visuales

ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS EMERGENTES

Estímulo de creación en artes plásticas

ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA

Estímulo de creación en artes plásticas

ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA

Estímulo de creación en artes plásticas

MAGIA AFRO E INDÍGENA

Estímulo de creación en artes plásticas para artistas de comunidades indígenas y afrodescendientes

MÁGICO MURALISMO Y GRAFITI

Estímulo para la creación de arte urbano

MUJERES

Estímulo de creación en artes plásticas dirigido a mujeres que sean víctimas del conflicto armado

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a henry.gonzalez@culturantioquia.gov.co

ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS EMERGENTES

Estímulo de creación en artes plásticas

Objeto:

Estimular a aquellos artistas que desde su vocación ven en el arte una opción para su desarrollo socio cultural, buscando así mismo convertirse en promotores de las diferentes expresiones artísticas al interior de sus comunidades, favoreciendo su preservación en el tiempo.

Las creaciones artísticas se deben presentar en disciplinas como dibujo, pintura, escultura, fotografía e instalación.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$7.000.000
Total recursos	\$7.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Personas naturales. Artistas y creadores colombianos que empiezan su carrera artística, pueden tener o no estudios formales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas.
- Bocetos de cinco (5) obras a partir de uno de los temas propuestos
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo a los temas sugeridos	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo a los temas sugeridos”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- El ganador deberá realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video de mínimo 5 minutos y/o 10 fotografías donde se muestre el proceso de creación.

33

ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA Estímulo de creación en artes plásticas

Objeto

Estimular a aquellos artistas que desde su experiencia han realizado un aporte al desarrollo social y cultural de las comunidades, promoviendo el arte hasta nueve (9) años continuos en actividades artísticas demostrables.

Se esperan creaciones artísticas en disciplinas como dibujo, pintura, escultura, fotografía e instalación.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$11.000.000
Total recursos	\$11.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Personas naturales.

Artistas y creadores colombianos que cuenten con una trayectoria continua demostrable, pueden tener o no estudios formales, lo cual se acreditará con certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas, los cuales permiten demostrar hasta 9 años continuos de trayectoria.
- Bocetos de cinco (5) obras a partir de uno de los temas propuestos.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial

- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene los 5 bocetos en los cuales se identifique el análisis o interpretación de las obras de la maestra	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los 5 bocetos en los cuales se identifique el análisis o interpretación de las obras de la maestra”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- El ganador deberá realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video de mínimo 5 minutos y/o 10 fotografías donde se muestre el proceso de creación.

ARTE CON EL ALMA - ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA

Estímulo de creación en artes plásticas

Objeto

Estimular a aquellos artistas que han dedicado gran parte de su vida, más de 10 años de trayectoria continua, en fortalecer el desarrollo social y cultural de las comunidades a través del arte con sus creaciones artísticas y trasmisión de conocimientos, como forma de conservar las memorias autóctonas a través de diferentes técnicas, las cuales son pilares

de nuevas propuestas creativas desde el uso de materiales y recursos para proyectar el arte en sus diferentes manifestaciones.

Se esperan creaciones artísticas en disciplinas como dibujo, pintura, escultura, fotografía e instalación.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Personas naturales. Artistas y creadores colombianos que cuenten con una trayectoria continua demostrable de 10 años en adelante, pueden tener o no estudios formales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Hoja de vida artística con extensión máxima las tres [3] páginas, anexando certificados de cursos, seminarios, talleres y exposiciones realizadas, los cuales permiten demostrar la trayectoria de mínimo 10 años continuos.
- Bocetos de cinco (5) obras a partir de uno de los temas propuestos
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo a los temas sugeridos	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene los 5 bocetos de acuerdo a los temas sugeridos”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- El ganador deberá realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video de mínimo 5 minutos y/o 10 fotografías donde se muestre el proceso de creación.

MAGIA AFRO E INDIGENA

Estímulo de creación en artes plásticas para artistas de comunidades indígenas y afrodescendientes

Objeto

Promover la creación artística en técnicas plásticas libres, propias de los artistas de comunidades Afrodescendientes e Indígenas.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$8.000.000
Total recursos	\$8.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Artistas y creadores colombianos pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes

Documentos administrativos.

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- Para el caso de los artistas pertenecientes a las comunidades indígenas: deberá entregar certificación emitida por el gobernador del resguardo o comunidad en el que se acredite que la persona pertenece a este, lo cual deberá venir acompañado de la constancia de posesión del gobernador indígena.
- Para los artistas de las comunidades afrodescendientes: certificado emitido por el consejo comunitario afro al cual pertenece el postulante, en el que mínimamente se indique nombre completo y número de documento de la persona, nombre del consejo comunitario y representante o certificado de autorreconocimiento emitido por el ministerio del interior, el cual deberá tener fecha de expedición del año 2.024.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Bocetos de cinco (5) obras a partir de la técnica sugerida.
- Proyecto de la obra a realizar con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene el boceto de acuerdo al tema sugerido	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene el boceto de acuerdo al tema sugerido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- El ganador deberá realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video de mínimo 5 minutos y/o 10 fotografías donde se muestre el proceso de creación.

MÁGICO MURALISMO Y GRAFITI

Estímulo para la creación de arte urbano

Objeto

Generar procesos de creación de memorias sobre identidades campesinas y rurales, intergeneracionales y formativos para la conceptualización gráfica y la creación artística de una intervención urbana mural en técnica tradicional y/o en graffiti.

38

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$12.000.000
Total recursos	\$24.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Persona natural.
- Grupos constituidos.

Documentos administrativos

- Autorización autenticada ante Notario Público debidamente firmada por el propietario (Persona natural o Jurídica) del inmueble donde se encuentra el muro en el que se emplace la intervención.
-Para el caso de muros de inmuebles de entidades públicas, la autorización deberá presentarse firmada por el respectivo representante legal o quien tenga la competencia para ello, en este caso no requiere autenticación.
-Si se trata de un muro de un espacio público la autorización deberá estar suscrita por el Alcalde Municipal o quien haga sus veces, sin que se requiera autorización.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Boceto de la obra a realizar a partir de la técnica sugerida.
- Proyecto de la obra con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene el boceto de acuerdo al tema sugerido	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación.	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

39

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “La propuesta contiene el boceto de acuerdo al tema sugerido”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- El ganador deberá realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video de mínimo 5 minutos y/o 10 fotografías donde se muestre el proceso de creación.

MUJERES

Estímulo de creación en artes plásticas dirigido a mujeres que sean víctimas del conflicto armado

Objetivo

El estímulo está dirigido a mujeres que sean víctimas del conflicto armado (desplazadas, excombatientes, entre otras) buscando la promoción, el fortalecimiento y la visibilización de esta población desde prácticas artísticas y culturales propias de sus tradiciones en las cuales se fomente la reconciliación, la reparación simbólica y la construcción de paz. Las propuestas se pueden desarrollar desde cualquier técnica de las artes plásticas.

Número de estímulos	Uno (1)
---------------------	---------

Cuantía por estímulo	\$8.000.000
Total recursos	\$8.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

Personas naturales, mujeres que tengan condición de víctimas del conflicto armado.
Grupos constituidos de mujeres que tengan condición de víctimas del conflicto armado.

40

Documentos administrativos

A demás de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación el participante deberá adjuntar:

- Copia del certificado de víctimas emitido por la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), vigente, para el caso de agrupaciones se debe presentar el certificado de cada integrante.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Boceto de la obra a realizar.
- Proyecto de la obra con su título y descripción de mínimo un párrafo
- Plan de socialización del proyecto realizado, este deberá ser presencial.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
La propuesta contiene el boceto de acuerdo al tema sugerido	30
Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo	30
Innovación y originalidad	20
Socialización, difusión, impacto y futura divulgación.	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "La propuesta contiene el boceto de acuerdo al tema sugerido", en caso de persistir se asignará el estímulo a

propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y objetividad en relación con la línea y estímulo”

Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

41

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- El ganador deberá realizar la socialización de la obra mediante conversatorio o foro con el artista, de manera presencial en el lugar que esté lo determine, dejando evidencias de dicha actividad.
- Video de mínimo 5 minutos y/o 10 fotografías donde se muestre el proceso creación



Cinematografía y Audiovisuales

CORTE FINAL

Estímulo a la posproducción 2024

ANTIOQUIA EN CORTO

Estímulo para cortometraje de ficción, documental o no ficción

42

IMPORTANTE: Cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a mauricio.alvarez@culturantioquia.gov.co

CORTE FINAL

Estímulos a la posproducción 2024

Objeto

Estimular y apoyar el proceso de posproducción y finalización de productos audiovisuales, largometrajes o cortometrajes antioqueños.

Número de estímulos	Dos (2)
Valor máximo por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$20.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales
Categoría	Creación

43

Nota: Los proyectos deben haber concluido el proceso de rodaje y tener un corte A de edición antes de presentarse a esta convocatoria. El tema, género y formato de rodaje son libres. Este estímulo no es para depurar narrativa, por ello sólo se apoyarán labores de corrección de color y looks, diseño sonoro, foley, ADR, mezcla y masterización, VFX, graficación y procesos de exportación, blow up o DCP.

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Para esta convocatoria solo podrá presentarse el Productor principal del proyecto, quien para los efectos de esta convocatoria se entiende como la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica o audiovisual. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra. Cada Productor **SOLO** podrá postular un proyecto. En caso de presentar varios ninguno será tenido en cuenta.

Documentos técnicos para la evaluación

Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden:

- Título del proyecto
- Tagline o logline (250 Caracteres máximo)
- Sinopsis (1000 Caracteres máximo)
- Registro del Guion ante la DNDA y la correspondiente cesión de derechos patrimoniales al productor que presenta la propuesta.
- Lista de Cargos, nombres completos y nacionalidad de todo el crew. (Deben ser, con mínimo, el 80% de nacionalidad colombiana, de acuerdo con el decreto 1080 de 2015).
- Trayectoria del proyecto en la que se indique el estado actual y se demuestre la evidencia de las fases de rodaje. También se debe indicar si ha recibido estímulos anteriores, de qué tipo han sido y quién los ha otorgado; asimismo si ha participado en algún festival, taller, encuentro o mercado.
- Propuesta de labores a realizar con el estímulo, justificación y cronograma.

- Presupuesto global para las labores de Posproducción, en el que se indique claramente cuáles rubros serán cubiertos por el estímulo y cómo se cubrirán los demás. (Solo se aceptan como costos elegibles, labores de **corrección de color, VFX, animación y graficación, diseño sonoro y mezcla, export final o blow up y DCP**)
- Enlace privado en (vimeo u otras plataformas de visualización) y la clave, con el corte de edición a la fecha, que dé cuenta de toda la narrativa de inicio a fin. Se recomienda incluir marca de agua.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia y solidez de la propuesta estética evidenciada en el corte remitido, la estructura narrativa y dramática y el manejo del lenguaje audiovisual.	40
Viabilidad de la propuesta de acuerdo con la justificación de acciones y el cronograma y presupuesto presentado	60
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Viabilidad de la propuesta de acuerdo con la justificación de acciones y el cronograma y presupuesto presentado”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Coherencia y solidez de la propuesta estética evidenciada en el corte remitido, la estructura narrativa y dramática y el manejo del lenguaje audiovisual”.

Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Emplazar en créditos iniciales el siguiente texto:

Con el apoyo de
Gobernación de Antioquia

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Comisión Fílmica de Antioquia
Estímulo para cortometraje de ficción, documental o no ficción 2024
(Logos institucionales)

La duración de esta información en pantalla no debe ser inferior a cinco (5) segundos

- Entregar los informes que el supervisor solicite
- El Informe final de la producción de la propuesta, deberá consignar los respectivos anexos que lo sustenten (tipo bitácora). Así como una Sinopsis corta del cortometraje, una Ficha técnica final del proyecto. La Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros. Material promocional como foto fija, trailer, artes o afiche. Formato de relación de gastos diligenciado. Dispositivo de almacenamiento digital que contenga: El proyecto audiovisual finalizado con compresión H264. (Baja). El proyecto audiovisual finalizado con compresión H264, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional (Alta). Pistas de Subtitulado (Si aplica).
- Autorizar diez (10) proyecciones organizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-Comisión Fílmica de Antioquia, con carácter cultural y educativo, proyecciones que se informarán al ganador.
- Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación cultural y educativa, así como los demás que para tales efectos requiera el ICPA.
- El ganador mantendrá indemne al ICPA ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas

45

ANTIOQUIA EN CORTO

Estímulo para cortometraje de ficción, documental o no ficción

Objeto

Dinamizar la producción audiovisual y cinematográfica del departamento, apoyando y promoviendo la realización de cortometrajes de ficción, documental o no-ficción.

Los proyectos no pueden haber concluido la etapa de rodaje al momento de postularse a la convocatoria, es decir, desde el momento de la ejecución del estímulo debe poder realizarse al menos un 50% de la etapa de rodaje, y deben demostrar que cuentan con una coproducción que corresponda, al menos, al 50% del valor máximo por estímulo ofertado. El tema y el formato de rodaje son libres y la duración mínima es de 7 minutos.

Modalidad Cortometraje de Ficción

Número de estímulos	Uno (1)
Valor máximo por estímulo	\$ 20.000.000
Total recursos	\$ 20.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales
Categoría	Creación

Modalidad Cortometraje Documental o No Ficción

Número de estímulos	Uno (1)
Valor máximo por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 10.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales
Categoría	Creación

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nota: Para esta convocatoria solo podrá presentarse el Productor principal del proyecto, quien para los efectos de esta convocatoria se entiende como la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica o audiovisual. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982) y es quien detenta los derechos patrimoniales de la obra. Cada Productor **SOLO** podrá postular un proyecto. En caso de presentar varios ninguno será tenido en cuenta

Documentos técnicos para la evaluación

Para Ficción: Un documento PDF que contenga en estricto orden:

- Sinopsis. Máximo una (1) página.
- Guion literario completo, dialogado y secuenciado, o documento equivalente que dé cuenta de la propuesta narrativa de inicio a fin.
- Registro del Guion ante la DNDA y la correspondiente cesión de derechos patrimoniales al productor que presenta la propuesta.
- Nota del director en la que cuente cómo será el tratamiento audiovisual y la propuesta estética que dará a su cortometraje. Puede referirse a aspectos como: Fotografía, sonido, dirección de arte, ritmo y montaje, actuación y perfil de actores, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
- Teaser, reel o referencias o ejemplos audiovisuales que permitan visualizar una aproximación a la propuesta audiovisual del cortometraje. Duración máxima (3) minutos. Para este numeral deberá incluir en el documento PDF un enlace con contraseña.
- Perfil del director. Debe incluir información referente a su formación, experiencia y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Perfil del guionista Debe incluir información referente a su formación, experiencia y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.

- Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción. Hasta la etapa de posproducción el cortometraje no debe superar el tiempo máximo de ejecución definido en el cronograma de esta convocatoria como “fecha máxima de ejecución”: 30 de noviembre de 2024.
- Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA. Debe incluir las fuentes adicionales de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Puede adjuntar soportes que demuestren el estado de consecución de dichos recursos.

Para Documental o No-ficción: Un documento PDF que contenga en estricto orden:

- Sinopsis. Máximo una (1) página.
- Estructura narrativa o escaleta que dé cuenta de cómo será la obra de inicio a fin.
- Informe del estado y la motivación de desarrollo del cortometraje, y que evidencie los avances en investigación de campo y teórica, el acercamiento y perfil de los personajes, aceptación de estos, permisos, entre otras, que den cuenta de la viabilidad y desarrollo del proyecto.
- Nota del director en la que cuente cómo será el tratamiento audiovisual que dará a su cortometraje, que de cuenta de la estructura narrativa y el estilo del documental, tanto estética como argumentalmente. Puede referirse a aspectos como: Fotografía, sonido, dirección de arte, ritmo y montaje, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final.
- Teaser, reel o referencias que permitan visualizar acercamientos a los personajes, locaciones y forma estética del tratamiento audiovisual del cortometraje. Duración máxima (3) minutos. Para este numeral deberá incluir en el documento PDF un enlace con contraseña.
- Perfil del director. Debe incluir información referente a su formación, experiencia y filmografía destacada. Máximo dos (2) páginas.
- Cronograma de actividades que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción, posproducción. Hasta la etapa de posproducción el cortometraje no debe superar el tiempo máximo de ejecución definido en el cronograma de esta convocatoria como “fecha máxima de ejecución”: 30 de noviembre de 2024.
- Presupuesto desglosado que incluya las etapas de desarrollo, preproducción, producción. En el presupuesto se deben especificar los gastos que serán cubiertos con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia -ICPA. Debe incluir las fuentes adicionales de financiación (fondos públicos o privados, patrocinios, canjes, entre otros) y su estado de consecución. Puede adjuntar soportes que demuestren el estado de consecución de dichos recursos.
- El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
----------	---------

Justificación y solidez de la propuesta de acuerdo con el tratamiento audiovisual, el teaser, reel y las todas las evidencias de desarrollo y referencias aportadas.	60
Viabilidad de la propuesta de acuerdo con la justificación de acciones y el cronograma y presupuesto presentado	40
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Justificación y solidez de la propuesta de acuerdo con el tratamiento audiovisual, el teaser, reel y las referencias aportadas”. En caso de persistir, se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad de la propuesta de acuerdo con la justificación de acciones y el cronograma y presupuesto presentado”.

Derechos de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones generales de participación:

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Instituto.

Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Emplazar en créditos iniciales el siguiente texto:

Con el apoyo de
Gobernación de Antioquia
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Comisión Fílmica de Antioquia
Estímulo para cortometraje de ficción, documental o no ficción 2024
(Logos institucionales)

La duración de esta información en pantalla no debe ser inferior a cinco (5) segundos.

- Entregar los informes que el supervisor solicite.
- El Informe final de la producción de la propuesta, deberá consignar los respectivos anexos que lo sustenten (tipo bitácora). Así como una Sinopsis corta del cortometraje, una Ficha técnica final del cortometraje. La Cadena legal de derechos del cortometraje que incluya contratos o autorizaciones de uso de los

derechos de los materiales audiovisuales, archivos sonoros, imágenes, interpretación de actores o personajes (si aplica), entre otros. Material promocional como foto fija, trailer, artes o afiche. Formato de relación de gastos diligenciado. Dispositivo de almacenamiento digital que contenga: El cortometraje finalizado con compresión H264.(Baja). El cortometraje finalizado con compresión H264, resolución mínima 2K (2048x1080), con la relación de aspecto original. El audio con mezcla original 5.1 o estéreo y pista internacional si la tiene (Alta).

- Autorizar diez (10) proyecciones organizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-Comisión Fílmica de Antioquia, con carácter cultural y educativo, proyecciones que se informarán al ganador.
- Suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación cultural y educativa, así como los demás que para tales efectos requiera el ICPA.
- El ganador mantendrá indemne al ICPA ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas

Comunicaciones

50

SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO

Estímulos para el desarrollo de iniciativas de periodismo cultural a ser emitidas por emisoras municipales y/o regionales

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a mariana.parra@culturantioquia.gov.co

SOMOS Y SOÑAMOS EN LA RADIO

Estímulos para el desarrollo de programa o iniciativa de periodismo cultural a ser emitido por emisoras municipales, comunitarias y/o regionales

Objeto

Apoyar la creación y producción de una propuesta radial y pedagógica que fomente, divulgue y difunda los contenidos culturales del municipio y/o región con una clara línea de periodismo cultural y tenga periodicidad durante el año 2024, que consolide su presencia y motive la conexión cultural con otras regiones, logrando un intercambio efectivo de los productos culturales nacidos en la entraña del Municipio.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$30.000.000
Área	Comunicaciones

Notas:

- I. La propuesta debe ser inédita en su totalidad.
- II. Para esta vigencia el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia quiere hacer un reconocimiento a personajes importantes de la historia antioqueña, como son: Francisco Antonio Zea y Rodrigo Correa Palacio. Aquellos participantes que incluyan dentro su propuestas contenidos relacionados con los personajes en mención contarán con puntaje adicional.

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Adscritas a Emisoras Municipales, regionales y comunitarias constituidas legalmente con uso de espectro electromagnético debidamente aprobado por el Ministerio de comunicaciones y las TIC, que certifique una trayectoria mínima de un (1) año al aire.

No pueden participar

Además de los establecidos en las condiciones de participación:

- Emisoras culturales y universitarias de interés público o privado.
- Emisoras web.

Documentos Administrativos

Además de los establecidos en las condiciones generales de participación:

- Documento que acredite que la emisora cuenta con uso de espectro electromagnético debidamente aprobado por el Ministerio de comunicaciones y las TIC.
- Se deberá entregar certificación de la emisora con la cual se realizarán las emisiones de los programas, en la que se cumpla el requisito de la trayectoria mínima de un (1) año.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga como mínimo:

- Título de la propuesta.
- Objetivos generales y específicos.
- Antecedentes, situaciones y/o condiciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Contenidos, línea discursiva (pedagógica, comunicacional, apropiación del conocimiento), sustentación metodológica y ámbitos del patrimonio cultural o disciplinas artísticas, culturales o temas específicos que abordará.
- Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar (dimensiones, materiales, contenidos, cantidades, periodicidad) a través de ayudas digitales o elementos gráficos y escritos que permitan visualizar con claridad la propuesta.
- Público objetivo al que va dirigida la propuesta e impacto esperado del mismo.
- Descripción de las personas o grupos que intervienen en el desarrollo de la propuesta y el propósito de su participación en la misma (no deberán mencionarse sus nombres propios, pero sí deberá describirse el papel o rol que tiene en su realización).
- Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma, así como su articulación con el cumplimiento de los objetivos y productos esperados.
- Cronograma.
- Presupuesto.
- Se deben entregar diez (10) productos máximo y mínimo seis (6), con una duración entre veinte (20) y cuarenta y cinco (45) minutos como máximo.
- Descripción detallada de su periodicidad, horario y espacios de socialización donde se presente el material (dial).

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta	20
Originalidad, innovación, línea pedagógica o periodística	10

Criterio	Puntaje
La propuesta incluye alguno de los personajes relacionados	5
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y metodología para desarrollar la propuesta”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2024, sin sobrepasar el 24 de noviembre.
- Entregar una memoria escrita que de cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes, archivos de audio y testimonios, fuentes entrevistadas y de oyentes, línea gráfica de los productos para los podcast.
- Entregar una copia del producto del estímulo en archivo original, no enlaces.
- Realizar la socialización del producto a través de la emisora o en vivo.
- Deberá contar con una asesoría en Periodismo cultural y relacionar en el producto final el resultado de esta asesoría. Los honorarios de dicha asesoría podrán ser incluidos en el presupuesto presentado con la propuesta y no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.

Danza

CREA-DANZA

Estímulo de creación en danza

LO QUE SOMOS

Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales del departamento

VÍSTEME DE DANZA

Estímulo para la dotación de vestuario para la danza

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a diana.gallego@culturantioquia.gov.co

CREADANZA

Estímulo de creación en danza

Objeto

Estimular la creación y la producción de nuevas obras, repertorios, puestas en escena, en el campo de la danza para coreógrafos, grupos y compañías en cualquier género dancístico, que fortalezcan la creación y la producción de conocimiento en esta área.

El resultado del proceso creativo deberá quedar plasmado en una obra de danza de mínimo treinta (30) minutos.

Número de estímulos	Dos (2)
Valor por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Danza

Perfil del participante

- Grupos constituidos
- Grupos de casas de la cultural o escuelas de danza, se deben presentar por medio de Alcaldías Municipales.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades artísticas específicas del área de danza en cualquiera de los géneros.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta.
- Enlace de video de mínimo seis (6) minutos que dé cuenta del avance de la obra creativa.
- El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma.
- Fotografías de los procesos dancísticos realizados en caso de tenerlas.

- Brochure de la agrupación o piezas publicitarias en caso de tenerlas.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	25
Originalidad e innovación	20
TOTAL	100

56

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Registro audiovisual de la obra completa.
- Realizar mínimo una función con la obra completa con entrada libre en el municipio de su procedencia.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

LO QUE SOMOS

Estímulo dirigido a la conservación y revitalización de las danzas tradicionales del departamento

Objeto

Estimular el desarrollo de procesos de creación, circulación y formación encaminados a recuperar, transmitir y/o revitalizar las danzas tradicionales del departamento. Las propuestas presentadas deben incluir las estrategias de formación y transmisión de conocimiento de las danzas para su apropiación social, principalmente en niños y jóvenes pertenecientes a las comunidades de dichos territorios. Los proyectos deben ser presentados en el marco del respeto a las comunidades, sus tradiciones y la acción sin daño.

Algunos ejemplos: Tuna Tambora, Bullerengue, Danzas campesinas y/o parranderas, danzas rivereñas, entre otros.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Áreas	Patrimonio – Danza

Perfil del participante

- Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades culturales.
- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Entidades públicas.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	25
Trayectoria e idoneidad del participante	25
Coherencia y claridad de la propuesta de la conservación y revitalización de las danzas y las músicas tradicionales del departamento	20
Impacto en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos	15
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	15
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Trayectoria e idoneidad del participante”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar mínimo un (1) tutorial elaborado como resultado de la propuesta desarrollada, como material de difusión de las danzas tradicionales.
- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

VÍSTEME DE DANZA

Estímulo para la dotación de vestuario para la danza

Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para la danza en Casas de la Cultura y escuelas de Danza Municipales, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de creación y promoción de la danza.

Número de estímulos	Siete (7)
Valor por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$70.000.000
Área	Danza

59

Perfil del participante

- **Entidades públicas.**

Estas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística en danza y contar con la contratación de un director, docente o monitor de danza, que desarrollen procesos de creación dancística.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Reseña de la danza, repertorio, coreografía o montaje que demanda el vestuario.
- Detallar en la propuesta el número de beneficiarios directos e indirectos de la dotación.
- Justificación y conceptualización de la coherencia de la propuesta coreográfica con el vestuario escogido.
- Cronograma dónde se especifiquen claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección y entrega del vestuario.
- Presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- Un video que permita conocer la danza, repertorio, coreografía o montaje de mínimo 2 minutos que se debe subir a YouTube y luego subir el link en unos documentos en PDF, adjunto a la plataforma.
- Bocetos con las imágenes de las imágenes de los trajes que va realizar si los tiene.
- Adjuntar contrato de mínimo un director, docente o monitor de danza vigente, junto con acta de inicio.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual y coherencia del proyecto	30
Coherencia y claridad del vestuario con el proyecto creativo dancístico que se está presentando	25
Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos.	25
Viabilidad técnica y financiera de la propuesta	20
TOTAL	100

60

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Solidez conceptual y coherencia del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Impacto de la dotación, en cuanto a número de beneficiarios directos e indirectos”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación del ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Entregar el acta de inclusión del vestuario en el inventario del municipio y evidencia del lugar en el que se guardará y custodiará dicho vestuario.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Literatura

MUNDOS MÁGICOS

Estímulo para la producción de libros de literatura infantil

GRÁFICAS

Estímulo para producción de novela gráfica o comics

MAMOTRETO

Estímulo de creación en novela

NARRAR PARA CONTAR

Estímulo de creación en cuento

JÓVENES POETAS

Estímulo de creación en poesía Juvenil

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a fredy.granados@culturantioquia.gov.co.

MUNDOS MÁGICOS

Estímulo para la producción de libros de literatura infantil

Objeto

Estimular la producción de libros álbum que transmitan sensaciones, historias y enseñanzas a través de imágenes y otros elementos creativos propios de la literatura infantil como el pop-up o tridimensionales, ilustrados, mezcla de materiales como papel y tela, entre otros. Estos libros pueden incluir o no la palabra escrita y permiten los primeros contactos de los niños con la temática en referencia. Público objetivo: primera infancia cero (0) a seis (6) años o niños y niñas siete (7) a doce (12) años.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura

Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Tema libre.
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- Carta firmada certificando que la propuesta es inédita en su totalidad.
- Describir si la propuesta será elaborada en plástico, tela, cartón, u otros materiales.
- Setenta por ciento (70%) de la obra para su revisión y lectura.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la obra	20

TOTAL	100
--------------	------------

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

63

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo cuarenta (40) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>.
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos dos (2) ejemplares de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar ciento sesenta (160) ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro mínimo en dos (2) municipios del departamento, en acuerdo con la supervisión y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

GRÁFICAS

Estímulo para producción de novela gráfica o comics

Objeto

Incentivar la creación escrita en el género de la novela gráfica o comics, el cual se expresa por medio la publicación de una novela gráfica o una serie de comics, también conocidos

como historietas, con el fin de mostrar la capacidad de construcción de personajes, súper héroes y aventuras desde las regiones de Antioquia; a través de dibujos, ilustraciones, caricaturas, entre otros; enmarcados en viñetas o recuadros acompañados de textos relativamente breves. Público objetivo: adolescentes y jóvenes.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Área	Literatura

Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Tema libre.
- Descripción del proyecto.
- Público objetivo.
- Resultados esperados.
- Carta firmada certificando que la propuesta es inédita en su totalidad.
- Muestra gráfica (personajes, súper héroes, lugares o escenografía).
- Setenta por ciento (70%) de la obra para su revisión y lectura.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la obra	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Originalidad", en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Contextualización y pertinencia".

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo cuarenta (40) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>.
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos dos (2) ejemplares de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar ciento sesenta (160) ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro mínimo en dos (2) municipios del departamento, en acuerdo con la supervisión y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

MAMOTRETO

Estímulo de creación en novela

Objeto

Impulsar la novela como obra escrita de narración extensa y compleja en la cual se desarrolla una trama complicada o intensa, con personajes sólidamente trazados, ambientes descritos pormenorizadamente, con lo que se crea un mundo autónomo e imaginario.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Área	Literatura

Perfil del participante

- Personas naturales.

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Setenta por ciento (70%) de la obra para su revisión y lectura.
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

66

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la obra	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo cuarenta (40) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>.
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.

- El ganador deberá entregar por lo menos dos (2) ejemplares de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar ciento sesenta (160) ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro mínimo en dos (2) municipios del departamento, en acuerdo con la supervisión y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

NARRAR PARA CONTAR

Estímulo de creación en cuento

Objeto

Estimular la creación de cuentos de carácter ficcional protagonizada por un grupo reducido de personajes y con un argumento sencillo.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Área	Literatura

Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Setenta por ciento (70%) de la obra para su revisión y lectura.
- Estructura temática, personajes y una sinopsis de la obra.
- Tema libre.

- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la obra	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo cuarenta (40) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>.
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos dos (2) ejemplares de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar ciento sesenta (160) ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro mínimo en dos (2) municipios del departamento, en acuerdo con la supervisión y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

JÓVENES POETAS

Estímulo de creación en poesía Juvenil

Objeto

Incentivar la creación escrita en el género de la poesía en los jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años, el cual se expresa por medio de la escritura en verso o prosa, sentimientos, situaciones y vivencias.

69

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$15.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto.
- Setenta por ciento (70%) de la obra para su revisión y lectura.
- Tema libre.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	25
Elementos técnicos	25
Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la obra	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Elementos técnicos”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la primera publicación de su obra con un mínimo cuarenta (40) páginas. Tener en cuenta las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional.
- El ganador deberá realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>.
- El ganador deberá realizar el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra deberá hacerse, en lo posible, con editoriales independientes del Departamento.
- El ganador deberá entregar por lo menos dos (2) ejemplares de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra, dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- El ganador deberá entregar ciento sesenta (160) ejemplares para su distribución en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra (carátula y texto) en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- El ganador presentará el libro mínimo en dos (2) municipios del departamento, en acuerdo con la supervisión y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.

Lectura y Bibliotecas

71

BIBLIOCLUB

Estímulo para la creación de clubes de lectura en las bibliotecas públicas Municipales de Antioquia

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a fredy.granados@culturantioquia.gov.co.

Objeto

Promover la creación de Clubes de Lectura en las bibliotecas públicas municipales de Antioquia, como espacios de encuentro e intercambio que fortalezcan el tejido social y cultural de la comunidad, a través del fomento de la lectura, el diálogo y la reflexión compartida.

Número de estímulos	5 (cinco)
Valor por estímulo	\$5.000.000
Total recursos	\$25.000.000
Área	Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos conformados.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

1. ¿Qué tipo de club se quiere implementar?
2. ¿A qué audiencias se dirigirá?
3. ¿En qué fechas y con qué frecuencia será implementado? (mínimo se deben realizar 10 sesiones durante el proyecto)
4. Describir la necesidad, motivación y el objetivo para la creación del Club de Lectura. (contextualización y pertinencia)
5. Definir la biblioteca municipal donde se desarrollará (adjuntar en la propuesta una carta de aprobación por parte del bibliotecario municipal o el funcionario correspondiente)
6. Definir como se estructurará cada sesión (metodología y elementos técnicos necesarios)
7. Diseñar una estrategia de socialización, difusión y divulgación de la actividad.
8. Los recursos serán destinados a la cubrir los gastos que sean necesarias para cada sesión y se deben especificar detalladamente en el presupuesto, con los respectivos soportes y acorde con la propuesta inicial presentada.

72

Nota: Para el desarrollo de la propuesta se puede tomar como referencia el documento “Orientaciones para clubes de lectura en bibliotecas públicas”.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Propuesta	25
Contextualización y pertinencia	30
Metodología y elementos técnicos	25
Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la actividad	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Estrategia de socialización, difusión y divulgación de la actividad”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Realizar la planificación necesaria para las sesiones correspondiente a las sesiones del club de lectura.

- Describir en el presupuesto las condiciones e insumos necesarios para el desarrollo de las sesiones tales como materiales, insumos, pago de talleristas y los demás que sean necesarios.
- La realización del proyecto debe contar con una programación mínima doce sesiones.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias (listados de asistencia, fotografías, videos, etc.)
- Divulgar el proyecto como mínimo en dos (2) medios de comunicación relacionados con la cultura y las bibliotecas, los cuales deberán certificarse en los informes.

Música

MUSIVIAJANDO: UNA EXPERIENCIA CON LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL Estímulo a la formación

UNIDOS POR LA MÚSICA

Estímulo para conformación de ensambles grupales de iniciación, en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y bandas de música

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a convocatorias@culturantioquia.gov.co

MUSIVIAJANDO: UNA EXPERIENCIA CON LA BANDA SINFÓNICA NACIONAL

Estímulo a la formación

Objeto

Incentivar y resaltar la apreciación de la música sinfónica y académica en los niños, jóvenes y adultos de las Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, abriéndoles la oportunidad de asistir a una pasantía y un concierto con la Banda Sinfónica Nacional.

75

Descripción

Con el estímulo se pretende incentivar y resaltar la apreciación de la música sinfónica y académica en los niños, jóvenes y adultos de las Escuelas de Música Municipales del Departamento de Antioquia, abriéndoles la oportunidad de asistir a una pasantía con los músicos de la Banda Sinfónica Nacional de Colombia y a un concierto con la misma agrupación en algunas de las salas de concierto en las que esta agrupación hace sus presentaciones, bien sea por invitación especial como concierto didáctico o programado en temporadas de conciertos para público en general, en los cuales ellos puedan disfrutar y vivir experiencias significativas que les permita adquirir capacidades para dialogar y compartir con otras personas, como también la de formarse de manera integral no sólo para complementar su proceso formativo en la escuela de música, sino que además les sirva para hacer parte de un público más receptivo, crítico y analítico hacia las diversas manifestaciones del mundo de la música académica y sinfónica. Así mismo, la iniciativa se contempla como una oportunidad que le ofrece a niños y jóvenes que tal vez no han tenido la oportunidad de vivir este tipo de experiencias, no solamente en lo relacionado con la apreciación de conciertos en escenarios importantes, sino también como posibilidad de conocer la oferta cultural del departamento de Antioquia.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sugiere que el proponente realice desde su propia experiencia y el conocimiento que tiene de su entorno y de la población atendida, la escogencia de manera incluyente de los estudiantes que irán a la pasantía y a presenciar el concierto para que luego estos estudiantes socialicen y/o compartan sus vivencias y experiencias adquiridas ante los demás estudiantes, padres de familia y/o público en general, de acuerdo como lo disponga el director de la escuela de música. Se hará un reconocimiento especial a aquellas propuestas que incluyan dentro de sus beneficiarios a niños y jóvenes de la ruralidad.

El director o representante legal de la escuela de música, será quien proponga, consulte y gestione una invitación o fechas en la que haya temporadas de conciertos de la Banda Sinfónica Nacional, para que adquiera la boletería o invitación necesaria a todos los participantes, luego de programar con su comunidad el momento, lugar, fecha, sede o escenario del concierto en el cual deseen participar. Igualmente, estará en libertad de aprovechar la estadía en la ciudad para programar con sus estudiantes otras visitas a parques, sitios de interés cultural o lugares recreativos antes o después del concierto.

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$40.000.000
Área	Música

Perfil del participante

- Alcaldías municipales - Bandas sinfónicas pertenecientes a las escuelas de música municipales.
- Entidades sin ánimo de lucro.

76

Bandas de música pertenecientes a las Escuelas de Música del Departamento de Antioquia que estén adscritas a las Casas de Cultura Municipales o Corporaciones Escuelas de Música del Departamento legalmente constituidas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con las alcaldías, casas de la cultura o asociación de padres de familia.

Documentos administrativos

Además de los requeridos en las Condiciones Generales de Participación, el participante deberá aportar:

- Para las entidades sin ánimo de lucro, copia del convenio o comodato celebrado con las alcaldías, casas de la cultura o asociación de padres de familia por el año 2024 y su respectiva acta de inicio.
- Para las bandas sinfónicas municipales certificado de la alcaldía municipal o casa de la cultura demostrando que el grupo pertenece a la escuela de música.
- Aportar el documento que acredite el registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

Documentos técnicos para la evaluación

La propuesta presentada debe contener como mínimo lo siguiente:

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Descripción de la propuesta, antecedentes, justificación, objetivos, población beneficiaria, cronograma y resultados esperados.
- Copia de invitación (si aplica) o programa con descripción completa del concierto al que se va a participar en el que se incluya entre otros: Nombres y tipo de concierto, lugar, fecha, número o nombre de la temporada (si aplica) con nombre de agrupaciones y su reseña, director y artistas que intervienen, etc.
- Presupuesto detallado.
- Listado de beneficiarios. En los formatos dispuestos deberá constatarse o certificarse la pertenencia de los niños y jóvenes participantes al entorno rural o urbano.

Criterios de evaluación

Criterio		Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto		25
Capacidad de gestión y organización del proponente		25
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo (Formación)		25
Inclusión de Población Rural incluida hasta el 50%	50% o más de la delegación pertenece a la ruralidad	25
	Entre el 20 % y el 49% de la delegación pertenece a la ruralidad	15
	Entre el 5% y el 19% de la delegación pertenece a la ruralidad	5
TOTAL		100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate, se privilegiará la propuesta que haya tenido mayor puntaje en el criterio “Inclusión de Población Rural...” en caso de persistir el empate se asignará a la propuesta con mayor puntaje en el criterio de “capacidad de gestión y organización del proponente”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Desarrollar la propuesta presentada y aprobada.
- Presentar como producto final un registro audiovisual de todo el proceso incluyendo fotografías y resultados de la visita.
- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2024, sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones.

JUNTOS POR LA MÚSICA

Estímulo para conformación de ensambles grupales de iniciación, en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y bandas de música

Objeto

Incentivar y estimular procesos de formación conducentes a ensambles de iniciación musical en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia, que impulsen procesos formativos con niños en las diferentes prácticas musicales y cuyo producto final serán (3) tres conciertos, retretas o presentaciones en público, de los ensambles de iniciación musical

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
F: +57(4)2518461 / T: +57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

resultantes de la formación en los procesos artísticos de música municipales previamente seleccionados.

Ilustración:

- El participante deberá presentar una propuesta clara para la realización o conformación de uno o varios procesos formativos conducentes a uno o varios ensambles musicales en las prácticas de cuerdas pulsadas, cuerdas frotadas, coros y/o bandas sinfónica, todas las anteriores en nivel de iniciación.
- En la propuesta también se deben definir claramente los aspectos logísticos, transporte, alimentación y hospedaje de los involucrados en el o en los procesos formativos, así como el pago de él o de los maestros invitados para realizar la formación musical y dirección de los conciertos o presentaciones en público.
- Cada concierto, retreta o presentación deberá tener al menos 8 (ocho) obras musicales.
- El repertorio de o las agrupaciones participantes deben ser de nivel 1, 1 1/2 o 2 con un mínimo de dos (2) minutos por obra.
- En la propuesta se deberá tener en cuenta la realización de tres (3) conciertos o presentaciones en público en el respectivo municipio.
- El repertorio a incluir en los diferentes conciertos, retretas o presentaciones en público deberá renovarse para cada presentación en al menos un cincuenta por ciento (50%).
- En la propuesta deberá incluirse la invitación de un reconocido maestro departamental o nacional en la práctica musical para que realice acompañamiento a todo el proceso formativo y de ensamble de la agrupación o agrupaciones según el caso.
- Los participantes deberán pertenecer a Escuelas de música de los municipios de Antioquia con excepción de aquellos pertenecientes al Valle de Aburrá.

78

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$30.000.000
Área	Música

Perfil del participante

- Alcaldías municipales. Agrupaciones conformadas con niños y niñas que pertenezcan a los procesos de música de los diferentes municipios de Antioquia (excepto el Valle de Aburra) en las prácticas definidas.
- Entidades sin ánimo de lucro que gestionen la Escuela municipal de música y que tenga convenio vigente con la alcaldía municipal. Deberá presentar copia del convenio y acta de inicio del mismo.

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Aportar el documento que acredite el registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>.
- Para las entidades sin ánimo de lucro que gestionen la escuela de música municipal, copia del convenio celebrado con la alcaldía para el año 2024 y acta de inicio del mismo.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Descripción de la propuesta formativa y ensamble musical, antecedentes, justificación, objetivos, población beneficiaria, cronograma y resultados esperados.
- Hoja de vida que especifique, con certificados anexos, la trayectoria del maestro que orientará el ensamble.
- Presupuesto detallado.

79

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia y solidez de la propuesta pedagógica	30
Hoja de vida del maestro director del proceso formativo y ensamble	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo (Formación-Ensamble)	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el presupuesto, cronograma y el impacto musical y social	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate de las propuestas, se privilegiará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “coherencia y solidez de la propuesta pedagógica”. En caso de persistir, se desempatará por el criterio de “hoja de vida del maestro director”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá cumplir con:

- Presentar como producto final un registro audiovisual de al menos 30 minutos de todo el proceso formativo incluyendo fragmentos de las puestas en escena con presencia de público y un documento en PDF donde se consigne todo el proceso realizado incluyendo fotografías.
- Entrega y autorización para proyección y difusión del video documental en canales institucionales, página web y redes de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de

Cultura y Patrimonio de Antioquia y en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.

- El ganador del estímulo deberá implementar el proyecto para su realización durante el año 2024, sin sobrepasar el 30 de noviembre.
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aplicando los logos institucionales que le proporciona el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y debe ser aprobados por el área de comunicaciones.
- Realizar tres (3) conciertos, retretas o presentaciones finales como muestra del proceso formativo y ensamble, que involucre a su municipio, en espacio cultural abierto o cerrado, debidamente concertados con el supervisor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- La entrada a los tres (3) conciertos, retretas o presentaciones deberán tener entrada libre y gratuita.
- Se debe presentar una propuesta de difusión y convocatoria para la realización de los conciertos, retretas o presentaciones.
- Contar con todos los permisos y autorizaciones que demanden las administraciones municipales para la realización de los conciertos, retretas o presentaciones sumado a los temas logísticos requeridos por dichas administraciones.

Patrimonio

HISTORIAS Y MEMORIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

Estímulo a la divulgación de historias locales de los municipios y subregiones de Antioquia que activen procesos de conocimiento y valoración de los territorios en el marco del Bicentenario de la batalla de Ayacucho

81

HUELLAS Y MEMORIA

Estímulo al fortalecimiento de procesos y experiencias significativas en la recuperación de memoria del conflicto y su huella en el patrimonio cultural

CELEBREMOS EL PATRIMONIO

Estímulo para propuestas de programación cultural en el marco de la celebración del mes del patrimonio

LO QUE SOMOS PATRIMONIO

Estímulo para la difusión de las manifestaciones culturales inscritas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Departamento

COMUNICANDO EL PATRIMONIO

Estímulo para la creación de estrategias regionales para la defensa, difusión y protección del patrimonio cultural por parte de los medios de comunicación

HERENCIA EN MOVIMIENTO

Estímulo a la creación y producción de un video documental/educativo sobre expresiones corpóreo-rítmicas de comunidades afro

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área por favor escribir a nubia.valencia@culturantioquia.gov.co

HISTORIAS Y MEMORIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL

Estímulo a la divulgación de historias locales de los municipios y subregiones de Antioquia que activen procesos de conocimiento y valoración de los territorios en el marco del Bicentenario de la batalla de Ayacucho

Objeto

Apoyar la divulgación de historias locales de los municipios y subregiones de Antioquia que activen procesos de conocimiento y valoración de los territorios en el marco del bicentenario de la batalla de Ayacucho

82

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$20.000.000
Área	Patrimonio cultural

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Quienes cuenten con experiencia en la divulgación o publicación de historias locales o subregionales en el marco de la batalla de Ayacucho

Documentos administrativos

Los establecidos en las condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Título de la propuesta.
- Planteamiento problema de investigación.
- Metodología utilizada.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos de la investigación.
- Marco conceptual.
- Descripción del producto (cartilla, cd, video, exposición fotográfica, página web, multimedia, entre otros).
- Descripción de un espacio de socialización y propuesta de circulación donde se presente el producto.
- La propuesta debe ser inédita en su totalidad.

- Para el caso de personas naturales se debe adjuntar hoja de vida que evidencie la participación en mínimo dos (2) proyectos cuyo tema central se relacione con el objeto en mención. Anexar sus respectivos certificados.
- Para el caso de grupos constituidos y personas jurídicas sin ánimo de lucro, deben adjuntarse certificados en participación de mínimo dos (2) proyectos cuyo tema central se relacione con el objeto en mención. Anexar sus respectivos certificados.
- Se debe anexar un documento que evidencie un mínimo del sesenta por ciento (70%) de avance en la investigación.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización: el problema de investigación es coherente con las realidades y necesidades de la región o contexto local	25
Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)	30
Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta	30
Construcción de una propuesta novedosa que diferencie el proyecto	15
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es de setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto entre sus componentes (objetivos, actividades y presupuesto)” en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Metodología: estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos de la propuesta”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar dos (2) ejemplares del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto de manera presencial antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:

- Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
- La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia, además de ciento treinta (130) ejemplares para su distribución en las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
- Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
- Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación de manera presencial, antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

HUELLAS Y MEMORIA

Estímulo al fortalecimiento de procesos y experiencias significativas en la recuperación de memoria del conflicto y su huella en el patrimonio cultural

Objeto

Apoyar el fortalecimiento de procesos y experiencias significativas mediante la ejecución de propuestas orientadas a la recuperación de la memoria del conflicto armado y su impacto en los diversos ámbitos del patrimonio cultural.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 10.000.000
Área	Patrimonio cultural

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos conformados.
- Organizaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente.

Siempre y cuando sean víctimas del conflicto armado y/o violencias relacionadas, o que trabajen con población en esta condición.

Para los grupos constituidos mínimo uno (1) de sus integrantes debe ser víctima del conflicto armado y/o violencias relacionadas.

Documentos administrativos

A demás de los establecidos en las condiciones Generales de Participación, el participante deberá aportar:

- Certificación de víctimas emitido por Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) vigente.
- Para el caso de las organizaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente, certificado de existencia y representación legal en cuyo objeto social incluya el desarrollo de actividades, proyectos o similares con población víctima del conflicto armado.

85

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Título de la propuesta.
- Objetivos: general y específicos.
- Antecedentes y/o situaciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Descripción de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar: actividades, contenidos, sustentación metodológica, y temáticas específicas que abordará, (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando). La propuesta debe tener como población beneficiaria directa víctimas del conflicto armado y/o sus violencias relacionadas.
- Descripción de productos a entregar.
- Descripción de un espacio de socialización y propuesta de circulación donde se presente el proceso de ejecución de la propuesta.
- Se debe anexar un documento que evidencie la trayectoria del grupo o persona participante en temas relacionados con el objeto del estímulo, soportado con evidencias fotográficas, piezas gráficas, certificados, etc.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo	25
Coherencia y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta	25
Aporte en los procesos de reparación simbólica y/o impacto en las comunidades	20
Aportes a la gestión del conocimiento	10
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Carrera 51 #52-03 Medellín-Colombia
 F:+57(4)2518461 / T:+57 (4) 3209780 / contacto@culturantioquia.gov.co / www.culturantioquia.gov.co
 Nit 900.425.129-0 / Redes: @Culturantioquia

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo” en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “aporte en los procesos de reparación simbólica y/o impacto en las comunidades”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas, sustentado con soportes (listados de asistencia, videos preferiblemente editados con una narrativa que dé cuenta del proceso, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Entrega de las memorias recuperadas mediante el proceso, podrán ser entregadas en medio digital (fotografías con pie de fotos, testimonios, cartografías, elaboraciones creativas y/ o elementos gráficos, grabaciones, etc).
- Entrega de formatos de consentimiento informado.
- Productos de la(s) actividades que hacen parte de la propuesta.
- Realizar la socialización de su proceso, de manera presencial en la casa de la cultura, una institución educativa u otro espacio de su municipio o de otro municipio, donde este lo programe, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

CELEBREMOS EL PATRIMONIO

Estímulo para propuestas de programación cultural en el marco de la celebración del mes del patrimonio

Objeto

Apoyar la ejecución de propuestas orientadas a la formación y/o difusión del patrimonio cultural a través de actividades orientadas a su reconocimiento, valoración, protección y/o gestión, en el marco de la celebración del mes del Patrimonio.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 10.000.000
Área	Patrimonio cultural

Perfil del participante

- Grupos conformados: vigías del patrimonio.
- Personas jurídicas: organizaciones sin ánimo de lucro constituidas legalmente que trabajen en temas relacionados con el patrimonio cultural.

Documentos administrativos

Los establecidos en las condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Título de la propuesta.
- Objetivos: general y específicos.
- Antecedentes y/o situaciones que se pretende impactar con el desarrollo de la propuesta presentada.
- Actividades, contenidos, sustentación metodológica, temáticas específicas, y ámbitos del patrimonio que abordará.
- Descripción y diseño de la propuesta que dé cuenta de lo que se va a realizar.
- Indicar cuál sería el componente innovador de la propuesta presentada y que le agrega valor a la misma (sea una iniciativa nueva o en la que ya se venga trabajando).
- Se debe anexar un documento que evidencie la trayectoria del grupo soportado con evidencias fotográficas, recortes de prensa, piezas gráficas, certificados, etc.
- Los grupos de vigías del patrimonio deben estar registrados en el programa nacional de vigías del patrimonio, lo cual será verificado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia directamente con el Ministerio de Cultura.

87

Notas:

- I. La propuesta deberá involucrar la participación de mínimo dos (2) grupos de vigías del patrimonio de diferentes municipios del Departamento, uno de los grupos corresponde al proponente y el otro sería un invitado.
- II. Se debe garantizar un componente de formación para los miembros de los grupos de vigías o colectivos.
- III. Se dará un puntaje extra a aquellas propuestas que involucren en sus actividades a grupos de las subregiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo	25
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta	25
Estrategias definidas para llevar a cabo el cumplimiento y la intencionalidad de la propuesta	20
Originalidad e innovación	5
Grupos de vigías del patrimonio de las subregiones Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste y Urabá.	5
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo” en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta”.

88

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas, sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Productos de cada una de las actividades que hacen parte de la propuesta de programación cultural.

LO QUE SOMOS PATRIMONIO

Estímulo para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguarda (PES) de las manifestaciones culturales inscritas en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI) del Departamento

Objeto

Promover la implementación de acciones inscritas en el Plan Especial de Salvaguardia (PES), que tengan como objeto la salvaguardia de aquellas manifestaciones culturales del Departamento que se encuentran inscritas en listas representativas de patrimonio cultural inmaterial (LRPCI).

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$ 20.000.000
Total recursos	\$ 20.000.000
Área	Patrimonio cultural

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, siempre y cuando sean portadores o que trabajen con portadores de la manifestación objeto del proyecto que se encuentre

incluida en cualquiera de las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial.

Documentos administrativos

Los establecidos en las condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Título de la propuesta.
- Planteamiento problema y aporte del proyecto al fortalecimiento, revitalización y difusión de la manifestación del patrimonio cultural inmaterial con la cual se va a trabajar.
- Justificación de la relación del proyecto con los objetivos, las líneas de acción, planes, programas o proyectos contemplados en el plan especial de salvaguardia de la manifestación.
- Descripción de las actividades planteadas, la comunidad beneficiaria, lugar de desarrollo, relación con otros procesos o sectores relacionados con la manifestación, y demás información relevante que permita entender los alcances de la propuesta.
- Objetivo (general y específico).
- Descripción del producto.
- Descripción de un espacio de socialización y propuesta de circulación donde se presente el producto.
- Los proponentes deben demostrar su vínculo con la manifestación cultural que buscan salvaguardar, ya sea como portadores o por trabajo previo realizado con la comunidad portadora.
- Acto administrativo que evidencie la inclusión de la manifestación en la LRPCI, o concepto favorable del Consejo de Patrimonio máximo un año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en caso de que la emisión del acto administrativo se encuentre en trámite.

Nota: los proyectos deben incluir la participación de portadores de la manifestación. No se financiarán actividades de carácter religioso.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez y coherencia de las acciones del proyecto planteado, cronograma, presupuesto y socialización	20
Pertinencia del proyecto en concordancia con las líneas de acción, planes, programas o proyectos planteadas en el respectivo PES	30
Relación del proyecto con procesos adelantados de salvaguardia de la manifestación, o que sea la continuación de acciones ejecutadas	30
Beneficio y participación de un sector amplio de portadores de la manifestación	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo” en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar dos (2) ejemplares del producto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar un lanzamiento del producto antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- En caso de que el producto consista en una publicación, el ganador deberá:
 - Realizar el trámite del ISBN en la Cámara Colombiana del Libro <https://camlibro.com.co/isbn/>, así como también el registro de su obra ante la oficina de Derechos de Autor <http://derechodeautor.gov.co/registro-de-obras1>.
 - La publicación de la obra en lo posible deberá hacerse con editoriales independientes del Departamento.
 - El autor deberá entregar por lo menos un (1) ejemplar de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia, además de ciento treinta (130) ejemplares para su distribución en las bibliotecas de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia.
 - Entrega de la obra en formato pdf y autorización para su publicación en el catálogo colectivo de la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Antioquia, Koha.
 - Con el fin de normalizar algunos aspectos técnicos en la impresión de las publicaciones del Instituto de Cultura, se deben revisar las notas especiales a las publicaciones, establecidas en las condiciones generales de participación.
 - El ganador deberá realizar un lanzamiento de la publicación antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

COMUNICANDO EL PATRIMONIO

Estímulo para la creación de estrategias regionales para la defensa, difusión y protección del patrimonio cultural por parte de los medios de comunicación

Objeto

Generar estrategias colectivas para el fomento, difusión y la movilización subregional en torno a la defensa y protección del patrimonio cultural.

La propuesta debe dirigirse en una de las siguientes líneas de acción (Elegir solo una):

Formación: desarrollo de contenidos y/o productos comunicativos de carácter pedagógico, educativo y/o didáctico dirigidos al reconocimiento, difusión, fomento y/o apropiación del patrimonio cultural de la subregión. Pueden ser productos sonoros, audiovisuales, escritos, digitales, multimediales y/o transmediales.

Creación: creación de contenidos y/o productos de comunicación comunitaria sonoros, audiovisuales, escritos, digitales, multimediales y/o transmediales dirigidos al reconocimiento, difusión, fomento y/o apropiación del patrimonio cultural de la subregión.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 10.000.000
Área	Patrimonio / Comunicaciones

Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.
- Personas naturales.

Siempre y cuando pertenezcan a emisoras comunitarias, canales comunitarios de televisión, entidades que realicen publicaciones impresas (periódicos, revistas, fanzines) o medios digitales.

Documentos administrativos

A demás de los establecidos en las condiciones Generales de Participación el participante deberá:

- Presentar certificación de la emisora comunitaria, canal comunitario de televisión, entidades que realicen publicaciones impresas o medios digitales a la cual pertenecen.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Título de la propuesta.
- Carta del medio comunitario (canal, emisora, medio escrito o medio digital) que certifique que el proponente hace parte de la organización (Anexo ejemplo).
- Línea seleccionada (Proyecto de formación o Proyecto de creación).
- Planteamiento del problema y aporte del proyecto a la difusión, protección y defensa del patrimonio cultural de la subregión.
- Elementos del patrimonio cultural a abordar.
- Descripción de las actividades planteadas, la comunidad beneficiaria, lugar de desarrollo, relación con otros procesos o sectores relacionados y demás información relevante que permita entender los alcances de la propuesta.
- Objetivos (generales y específicos).
- Descripción del producto a entregar (video, página web, multimedia, podcast, fanzine, revista, periódicos, entre otros).
- Descripción de un evento de socialización y lanzamiento antes del cierre del estímulo y una propuesta de circulación y distribución del producto proyectada para la fase posterior al cierre.

92

Nota: todos los productos finales deberán circular en otros medios de comunicación comunitarios y alternativos.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	25
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad y creatividad	25
Trayectoria de la agrupación o colectivo que presenta la propuesta	10
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y al objeto del estímulo” en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la metodología para desarrollar la propuesta”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar dos (2) ejemplares del producto final al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En usb
- Entregar una memoria escrita que dé cuenta del desarrollo de la propuesta y los resultados obtenidos. Debe ir acompañada de fotografías, videos, registros, soportes.
- El ganador deberá realizar una socialización del producto antes de la fecha final de la carta compromiso, previo acuerdo con el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

93

HERENCIA EN MOVIMIENTO

Estímulo a la creación y producción de un video documental/educativo sobre expresiones corpóreo-rítmicas de comunidades afro

Objeto

Producir un (1) video documental/educativo entre siete (7) y quince (15) minutos sobre las expresiones corpóreo-rítmicas de las comunidades afrodescendientes del Departamento.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$ 10.000.000
Total recursos	\$ 10.000.000
Área	Patrimonio cultural / Danza

Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las expresiones artísticas y culturales de la población afrodescendiente son parte fundamental de su legado histórico e identitario, y entre ellas se destacan las corpóreo-rítmicas, que por medio del cuerpo musical, rítmico y performativo se configuran lenguajes estéticos, centrados en la corporeidad, que se convirtieron en tradiciones culturales en los territorios de ocupación afrodescendiente. Hay múltiples vestigios y formas artísticas y corporales mixturadas donde se puede identificar la influencia de lo afro en nuestro Departamento.

A través de este estímulo se busca afianzar las tradiciones de las comunidades afrodescendientes que hacen parte de los sentidos de identidad y de memoria colectiva de

esta población del Departamento, con énfasis en las prácticas corpóreo-rítmicas (plan Departamental de Patrimonio, 2019. Página 103)

Documentos administrativos

Los establecidos en las condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

- Desarrollo de propuesta creativa (Guion - estructura narrativa).
- Se debe contar con un asesor con experiencia en realización audiovisual.
- En el presupuesto debe quedar detallada las tres (3) fases de la realización audiovisual (preproducción, producción y posproducción).
- Los requisitos técnicos de la realización y la finalización del video serán concertados en la etapa de supervisión. Como los son (las cámaras, micrófonos, luces, edición final y colorización). Dichos requisitos deben tenerse detallados en la propuesta y presupuesto que se presente.
- Tratamiento investigativo que dé cuenta de: recursos técnicos, locaciones, personajes, lenguaje técnico (propuesta de fotografía, propuesta de sonido, propuesta de arte, propuesta de montaje, entre otros), plan de producción (realización, promoción, distribución y exhibición).
- Hoja de vida, con certificados anexos, de la organización o colectivo que presenta la propuesta.
- Fotografías de los procesos dancísticos realizados en caso de tenerlas.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	25
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	20
Originalidad y creatividad	25
Trayectoria de la agrupación o colectivo que presenta la propuesta	10
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Originalidad y creatividad”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta creativa y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Registro de todo lo realizado incluido un tras escena de la producción del video.
- Si se requiere se garantiza la no difusión por medio de un acuerdo para no perjudicar su participación en certámenes del mismo.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso creativo de manera presencial y en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Dar crédito al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar como anexos del informe final y en soporte digital (USB), detrás de cámaras, foto fija descripción de personajes y las autorizaciones en los casos que exige permiso de derechos (imágenes de archivo, guion, música, investigación, o las que sean pertinentes), carta de aceptación del asesor e informe final del asesor.
- Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (3) copias en DVD y una (1) en USB sistema NTSC del primer corte, en la mejor calidad posible según el formato de grabación.
- El autor deberá entregar por lo menos un (1) DVD de la obra a la Biblioteca Departamental Carlos Castro Saavedra dependencia que emite el certificado del Depósito Legal en Antioquia.
- Se hace necesario que el ganador cuente con todas las autorizaciones de derechos de autor en caso de ser necesaria para su creación.

Teatro

PROPUESTA MONTAJE DE SALA

**ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO PARA ESPACIOS
NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA DESARROLLADA POR
JÓVENES (Comparsas, teatro de calle, sainete, cuentearía)**

96

IMPORTANTE: cualquier inquietud en referencia a los estímulos de esta área
por favor escribir a hugo.valencia@culturantioquia.gov.co

PROPUESTA MONTAJE DE SALA

Objeto

Presentar una propuesta de montaje para teatro de sala o espacio convencional, es decir, aquella dotada de luces, sonido, tramoya de demás elementos que conforman la puesta en escena, aunque a criterios de director puede omitir alguna de estas partes. Lo importante es no tergiversar la idea central de la obra en la cual se base el montaje.

97

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$20.000.000
Área	Teatro
Categoría	Creación

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Adelantos del guion construido y basado en el texto del autor seleccionado.
- Justificación de la propuesta de adaptación presentada.
- Realizar un breve recuento de los elementos que sustentan la obra propuesta y de aquellos elementos nuevos que renueven la obra literaria.
- Anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, entre otros.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual de la elaboración del guion y de las destrezas utilizadas	40
Justificación para desarrollar la propuesta.	20
Innovación de la propuesta creativa	20
Bocetos y elementos adicionales que presenten para el montaje escénico	20
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más participantes se escogerá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “la solidez conceptual de la elaboración del guion y de las destrezas utilizadas”. En segundo término, el criterio “innovación de la propuesta creativa” y en tercer lugar la “justificación para desarrollar la propuesta”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Entregar el guion construido para la presentación de la puesta.
- Entregar el video de la puesta en escena.
- El autor debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: www.derechodeautor.gov.co del Ministerio del Interior.

ESTÍMULO PARA LA PROPUESTA MÁS DESTACADA EN TEATRO PARA ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON ESTRUCTURA DRAMÁTICA DESARROLLADA POR JÓVENES (Comparsas, teatro de calle, sainete, cuentería)

Objeto

Creación de un estímulo para una propuesta en espacio no convencional, con estructura dramática, la cual debe ser desarrollada por grupos de jóvenes, entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad (comparsa, teatro de calle, sainete, cuentería). Lo importante es que la obra propuesta sea entendible por el público y tenga un tema a lo largo del montaje. Duración entre treinta y cinco (35) minutos y una (1) hora.

Número de estímulos	Uno (1)
Cuantía por estímulo	\$20.000.000
Total recursos	\$20.000.000
Área	Teatro
Categoría	Creación

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, estas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural y estar conformados por jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad.

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada y con todos los documentos solicitados en los lineamientos generales y que cumplan con todos los requerimientos relacionados.
- Realizar un breve marco referencial sobre propuestas que se han desarrollado en el tema tratado.
- El tema y su tratamiento.
- Una corta exposición de cómo se va a realizar la puesta en escena.
- Describir cuales pautas van a ser utilizadas en los diferentes aspectos de la obra para ver la claridad de la misma.
- Deben anexar los bocetos de escenografía, maquillaje, vestuario, así como plano de luces.
- Deben presentar la propuesta del equipo técnico con el cual va a trabajar, tipo de profesionales (especificar roles o funciones no los nombres propios).

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del estímulo	20
Manejo de los elementos técnicos	20
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	30
TOTAL	100

Nota: el puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más participantes se escogerá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio “originalidad”, en caso de persistir el empate el criterio a revisar será “la contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del estímulo” y en tercer término “el manejo de los elementos técnicos”.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, la propuesta ganadora deberá:

- Presentar el montaje de la propuesta en su totalidad.
- La duración del montaje a realizar debe ser de mínimo cuarenta (40) minutos.




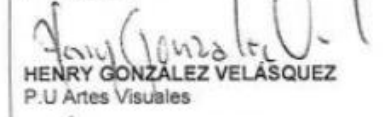
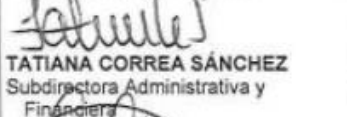






- La obra deberá ser mostrada en público una vez sea completado el montaje y de acuerdo con la persona que oficie como supervisor o interventor.
- El autor debe realizar el trámite correspondiente a Derecho de autor, ante la oficina respectiva: www.derechodeautor.gov.co del Ministerio del Interior.



ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS
Director Encargado

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

100

Elaboró:	Revisión Jurídica:	Aprobó:
 DIANA CRISTINA GALLEGO P.U Danza	 WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES P.U Líder Jurídico.	 JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO Sub. Fomento y Patrimonio
 HENRY GONZÁLEZ VELÁSQUEZ P.U Artes Visuales	<p>Revisión Financiera:</p>	 TATIANA CORREA SÁNCHEZ Subdirectora Administrativa y Financiera
 HUGO ANTONIO VALENCIA MELGUIZO P.U Teatro	 OSWALDO GÓMEZ ROMAN Contratista Apoyo Financiero.	 LINA MARCELA ZAPATA Subdirectora de Planeación
 MAURICIO ÁLVAREZ PARRA P.U Audiovisuales		
 LUIS FERNANDO FRANCO RODRÍGUEZ P.U Música		
 JHON FREDY GRANADOS P.U Lectura y Bibliotecas		

FIN DEL DOCUMENTO